



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 18 de febrero de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **APROBAR** la implementación y creación de la "Unidad de Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), adscrita al Centro de Transferencia Tecnológica e Innovación de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 054-2019-UNTELS-CO-VPI, de fecha 06 de febrero de 2019, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la creación de la "Unidad de Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), adscrita al Centro de Transferencia Tecnológica e Innovación de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, conforme al Oficio N° 078-2019-UNTELS-CO-VPI, de fecha 26 de febrero de 2019, la Vicepresidenta de Investigación, remite al Secretario General, en virtud al acuerdo de la Comisión Organizadora, las funciones de la Unidad de Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), adscrita al Centro de Transferencia Tecnológica e Innovación de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", según las funciones que se detallan a continuación:

- Desarrollar capacidades para valorar y fomentar la propiedad intelectual y la generación de patentes como instrumento en los procesos de investigación, invención, innovación y emprendimiento tecnológico-empresarial.
- Brindar asistencia y asesoría a los estudiantes e investigadores en la búsqueda de información técnica contenida en base de datos patentes o publicaciones científicas o técnicas gratuitas o comerciales.
- Propiciar la información de capacidades en estrategias y técnicas de la búsqueda de base de datos de patentes o publicaciones científicas a lo largo del proceso de investigación y/o información.
- Orientar sobre las herramientas o instrumentos de propiedad intelectual en los procesos de investigación e innovación en general desde la concepción de una idea a la comercialización del producto.
- Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación o el Centro de Transferencia Tecnológica e Información.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la
UNTELS; ...///





REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación y creación de la "Unidad de Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), adscrita al Centro de Transferencia Tecnológica e Innovación de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conforme a las funciones que se describen a continuación:

- Desarrollar capacidades para valorar y fomentar la propiedad intelectual y la generación de patentes como instrumento en los procesos de investigación, invención, innovación y emprendimiento tecnológico-empresarial.
- Brindar asistencia y asesoría a los estudiantes e investigadores en la búsqueda de información técnica contenida en base de datos patentes o publicaciones científicas o técnicas gratuitas o comerciales.
- Propiciar la información de capacidades en estrategias y técnicas de la búsqueda de base de datos de patentes o publicaciones científicas a lo largo del proceso de investigación y/o información.
- Orientar sobre las herramientas o instrumentos de propiedad intelectual en los procesos de investigación e innovación en general desde la concepción de una idea a la comercialización del producto.
- Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación o el Centro de Transferencia Tecnológica e Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR a la "Unidad de Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍCAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidenta de Investigación, Planificación y Presupuesto y Director General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General